



RESOLUCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 194 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

0-5 OCT. 2015

VISTO

Oficio Nro. 039-2015-YESQ-GG-IVPMJB de fecha 29 de setiembre 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo determina el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

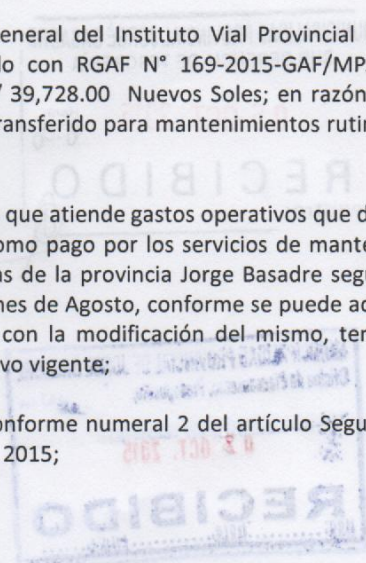
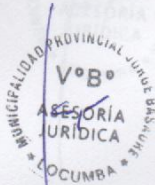
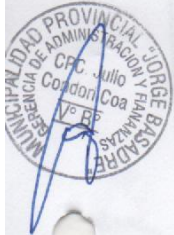
Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la oficina de Tesoro Público, ha realizado la transferencia programática condicionada de Recursos ordinarios a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a través de la solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO; recursos financieros que servirán para el pago de los servicios de mantenimiento rutinario de las vías intervenidas por las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre. Asimismo, la gestión de infraestructura vial vecinal es ejecutada por el Gobierno Local (Municipalidad Provincial) a través del Instituto Vial Provincial – IVP, como órgano especializado de la gestión vial provincial en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 169-2015-GAF/MPJB de fecha 03 de setiembre de 2015, se resolvió aprobar el cronograma de transferencias mensuales a favor del Instituto Vial Municipal - Jorge Basadre por la suma de S/. 226,522.00 Nuevos Soles, conforme cuadro adjunto y que obra en la resolución aludida;

Que, con Informe N° 039-2015-YESQ-GG-IVPMJB, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre solicita la modificación del cronograma aprobado con RGAF N° 169-2015-GAF/MPJB por la transferencia realizada en el mes de Agosto por el importe de S/ 39,728.00 Nuevos Soles; en razón, que con fecha 29 de setiembre de 2015 según portal del MEF, el importe transferido para mantenimientos rutinarios por el mes de Agosto asciende a S/. 39,728.00 Nuevos Soles.

Que, el Instituto Vial Provincial (IVP), es un órgano desconcentrado que atiende gastos operativos que demanden las actividades que ejecutan dentro de su programación anual, como pago por los servicios de mantenimiento rutinarios de la vías intervenidas por las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre según Ley N° 30281; en consecuencia; habiéndose incrementado el monto del mes de Agosto, conforme se puede advertir del portal del Ministerio de Economía y Finanzas, debe procederse con la modificación del mismo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y conforme el marco normativo vigente;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas conforme numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB de fecha 17 de marzo de 2015;





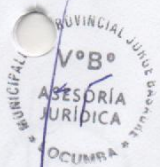
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR LA **MODIFICACIÓN** de la **TRANSFERENCIA** económica a favor del Instituto Vial Provincial correspondiente al mes de Agosto, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 169-2015-GAF/MPJB por el monto de S/. 39,317.83 Nuevos Soles; teniéndose como monto de transferencia correcto la cantidad de **S/. 39,728.00**. Debiendo mantenerse los demás términos de la resolución aludida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la prevención y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
G.M.
OAJ
OPP
SGT
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
P.C./ JUNIO V. CONDORICO
Gerente de Administración y Finanzas

...determina el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordando con el Art. 8 del Título Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de Gobierno Local, dentro del ámbito político, económico y administrativo en asuntos de su competencia, radicando la responsabilidad en el ámbito de ejercer estos de gobierno administrativo y de administración, con todo el ordenamiento legal.

Que para efectos de transcribir una transferencia mensual de dinero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, inciso 1 de la Ley N° 27972, se debe emitir un documento de transferencia de dinero, que produce el devengado por parte del beneficiario y el pago por parte de la institución de la prestación o el servicio que se presta.

El Municipio de Tacna, a través de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite un documento de transferencia de dinero para el pago de los servicios de mantenimiento rutinario de las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre, que se encuentran a cargo de la gestión de infraestructura vial que es ejecutada por el Gobierno Local (Municipalidad Provincial) a través del Instituto Vial Provincial - IVP, como órgano desconcentrado de la gestión del provincial en su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 169-2015-GAF/MPJB de fecha 23 de setiembre de 2015, se resolvió aprobar el programa de transferencias mensuales a favor del Instituto Vial Provincial - Jorge Basadre por la suma de S/. 39,317.83 Nuevos Soles, conforme cuadro adjunto y que obra en la resolución aludida;

Que, con informe N° 039-2015-YESC-SG-IVP/MPJB, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre solicita la modificación del programa aprobado con RGAF N° 169-2015-GAF/MPJB por la transferencia realizada en el mes de Agosto por el importe de S/. 39,728.00 Nuevos Soles; en razón, que con fecha 29 de setiembre de 2015 según portal del MEF, el importe transferido para mantenimientos rutinario por el mes de Agosto asciende a S/. 39,728.00 Nuevos Soles.

Que, el Instituto Vial Provincial (IVP), es un órgano desconcentrado que atiende gestos operativos que demandan las actividades que ejecutan dentro de su programación anual, como pago por los servicios de mantenimiento rutinario de las vías intervenidas por las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre según Ley N° 30281; en consecuencia, habiéndose incrementado el monto del mes de Agosto, conforme se puede advertir del portal del Ministerio de Economía y Finanzas, debe procederse con la modificación del mismo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y conforme al marco normativo vigente.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas conforme numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB de fecha 17 de marzo de 2015;